

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### A3 PROMOBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL (En liquidación)

*Disolución y liquidación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas reunida con carácter de universal el día 30 de noviembre de 2006, acordó, por unanimidad, disolver y abrir simultáneamente el período de liquidación de la entidad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	26.341,19
III. Deudores .....	18.173,72
470. Hacienda Pública deudora.....	48,14
553. Cuenta corriente socios .....	18.125,58
VI. Tesorería .....	8.167,47
570. Caja .....	8.167,47
Total activo .....	26.341,19
Pasivo:	
A) Fondos Propios .....	26.341,19
I. Capital suscrito .....	60.101,21
100. Capital Social .....	60.101,21
IV. Reservas.....	7.971,07
112. Reserva legal.....	1.001,42
117. Reservas voluntarias .....	6.969,65
V. Resultados de ejercicios anteriores .	-31.156,71
121. Resultados negativos años anteriores.....	-31.156,71
VI. Pérdidas y Ganancias .....	-10.574,38
129. Pérdidas y Ganancias .....	-10.574,38
Total pasivo .....	26.341,19

Sant Joan de les Abadesses, 30 de noviembre de 2006.—El liquidador, Juan Anglada Roqué.—66.021.

### ABRASIVOS DIM, S. A. Sociedad unipersonal (En liquidación)

Se pone en conocimiento que por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionista de la compañía celebrada el 5 de octubre de dos mil siete, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía y se aprobó, asimismo, por unanimidad, el siguiente Balance inicial y final de liquidación cerrado el mismo día:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	72.082,64
Total activo .....	72.082,64
Pasivo:	
Fondos propios.....	72.082,64
Total pasivo .....	72.082,64

Sant Andreu de la Barca (Barcelona), 25 de octubre de 2007, don Vicente Àguila Simón, el liquidador.—65.934.

### AD HOC GESTIÓ, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 310/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Aroha Lara Rodríguez se ha dictado auto de fecha 10/10/2007 por el que se declara al ejecutado Ad Hoc Gestió, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 10.192,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—64.451.

### ADL TECHNOLOGY S. A. (Sociedad absorbente)

**GRIB 52, S. L.**

### BERNA MADRID, S. A. (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Adl Technology Sociedad Anónima», que es a su vez el socio único de «Grib 52, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Berna Madrid, Sociedad Anónima», decide el día 30 de octubre de 2007, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Grib 52, Sociedad Limitada» y «Berna Madrid, Sociedad Anónima» por parte de «Adl Technology, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades

absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de octubre de 2007 y en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 1 de agosto de 2007 y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2007 por el accionista/socio único de las sociedades intervinientes.

De conformidad con la legislación vigente se hace constar que el accionista/socio único y los acreedores de las compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 con relación al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El Administrador único de Adl Technology Sociedad Anónima, Javier Bazaco Francia.—El Administrador solidario de Grib 52, Sociedad Limitada, Agapito Carmelo Iglesias García y la Secretaria del Consejo de Administración de Berna Madrid Sociedad Anónima, María del Carmen Francia Sánchez.—65.954. 1.ª 31-10-2007

### AGRES ELS PINS, S. L. (Sociedad absorbente)

### VICENTE BOIX IRLES, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de mayo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Agres Els Pins, Sociedad Limitada de Vicente Boix Irles, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de